

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS

1.- NOMBRE DEL CONTRATO

Seguimiento de medios informativos, noticias de actualidad y servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

2.- SOLICITANTE

Unidad solicitante: Gabinete de la Consejera. Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Persona propuesta por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura como Responsable del Contrato: José Antonio Cabrera Marrero, Jefe de Gabinete.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato será doble. Por un lado, la realización del servicio consistente en el seguimiento de noticias de interés para la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, tanto de forma sistemática y habitual en los medios de comunicación social, como a petición de la mencionada Oficina en la elaboración de informes históricos de las noticias aparecidas sobre algún asunto de especial interés para ésta.

Por el otro, servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de Comunicación, realizando las tareas de elaboración y difusión de notas de prensa, la elaboración de textos para la página web de la Consejería y grabación y montaje de archivos de audio y vídeo para su difusión a través de notas de prensa y redes sociales.

Los servicios objeto de este contrato comprenden un conjunto de acciones y recursos para el conocimiento y mayor profundización informativa de cuanto concierna a esta Consejería y sus distintas áreas de gobierno, de los que no dispone servicio propio en la actualidad.

Este servicio es de vital importancia para esta Consejería por la necesidad de conocer toda aquella información relacionada con las declaraciones o intervenciones mediáticas de cualquier agente relacionado con el área de actividad de esta Consejería. Así como, la necesidad de contar con un servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de Comunicación, ya que, la carencia de medios con la que cuenta la Consejería hace necesario la contratación de estos servicios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtD-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

4.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Oficina de Relaciones con los medios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, no dispone de los recursos personales necesarios para ejecutar el objeto este contrato y, por lo tanto, se recurre a la contratación administrativa para poder llevar a cabo este servicio.

5.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación: Por razón de la cuantía.

6.- OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Servicios.

Descripción: El objeto de esta licitación es, por un lado, la contratación del servicio de seguimiento de medios tradicionales y digitales, cualitativo y cuantitativo de aquellas noticias y opiniones que se publiquen y se emitan en los medios de comunicación (televisión, radio, prensa impresa y digital), en las cuales se mencione a la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura. Por el otro, el servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de Comunicación, realizando las tareas de elaboración y difusión de notas de prensa, la elaboración de textos para la página web de la Consejería y grabación y montaje de archivos de audio y vídeo para su difusión a través de notas de prensa y redes sociales. El alcance y las especificaciones técnicas se encuentran recogidas en el PPT.

Lotes:

Lote 1: Servicio de apoyo especializado en seguimiento de medios de comunicación.

Lote 2: Servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación.

Código CPV: El objeto del contrato corresponde al código 92400000- Servicios de agencias de noticias, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

<https://www.hacienda.gob.es/DGPatrimonio/Junta%20Consultiva/Reglamento%20CPV/cpv%20principal.pdf>

7.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A	Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14 Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09	

7.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

7.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

7.3.- Solvencia

7.3.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

Se exigirá al licitador un volumen anual de negocios, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato de la presente licitación, a fin de garantizar que la adjudicataria dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término el objeto del contrato, respetando al mismo tiempo el principio de concurrencia y no discriminación, considerándose vinculados y proporcionales al objeto contractual y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxttd-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

correspondiéndose con las siguiente cantidad: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS (202.500,00 €).

En el caso de que el licitador optase a un único lote, deberá acreditar un volumen anual de negocios proporcional al mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lote 1: Servicio de apoyo especializado en seguimiento de medios de comunicación: NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

- Lote 2: Servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00 €).

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que el empresario estuviera inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

7.3.2. Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

- Trabajos previos. Se requiere una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años naturales concluidos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento de la anualidad media del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiéndose con la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (32.400,00 €).

En el caso de que el licitador optase a un único lote, deberá acreditar un volumen anual de negocios proporcional al mismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lote 1: Servicio de apoyo especializado en seguimiento de medios de comunicación: CATORCE MIL CUATROCIENTOS (14.400,00 €).

- Lote 2: Servicio de apoyo a las labores realizadas por el Gabinete de relaciones con los medios de comunicación: DIECIOCHO MIL (18.000,00 €).

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. En el caso de que el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A	Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14 Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09	

licitador se encuentre clasificado, dicha correspondencia vendrá determinada por la identidad de grupo y subgrupo profesional entre trabajos realizados y los servicios objeto de la licitación.

b) Concreción de los requisitos :

Los servicios dependientes del órgano de contratación, podrá requerir que los servicios efectuados se acrediten mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

7.3.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

7.4.- Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato

Se consideran suficiente, como mínimo, los medios enumerados a continuación: dadas las especificaciones técnicas del objeto del contrato y con el objetivo de asegurar la eficacia en la prestación del mismo, se exige que la titulación académica y profesional del responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, debe ser el de licenciatura o Grado universitario en Ciencias de la Información o Periodismo, o equivalente.

Se deberán aportar las titulaciones correspondientes del personal adscrito a la ejecución del contrato.

7.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a, de la LCSP, **solo podrán concurrir** a la licitación de este contrato las **empresas inscritas**, en la fecha final de presentación de ofertas, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, **siempre que no se vea limitada la concurrencia**".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (incluye IGIC)	El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (144.450,00 €) .
	Presupuesto neto de licitación.....135.000,00 euros
	En concepto de IGIC (7%).....9.450,00 euros
	Total.....144.450,00 euros
	Lote 1:
	Presupuesto neto de licitación.....60.000,00 euros
	En concepto de IGIC (7%).....4.200,00 euros
	Total.....64.200,00 euros
	Lote 2:
	Presupuesto neto de licitación.....75.000,00 euros
En concepto de IGIC (7%).....5.250,00 euros	
Total.....80.250,00 euros	

9.- DESGLOSE DE COSTES

Costes Directos (80%)	Costes indirectos	Otros gastos (2%)	Costes generales de estructura (18%)	Impuestos (7% IGIC)
108.000,00 €	No se estiman	2.700,00€	24.300,00 €	9.450,00 €
Observaciones	Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales anuales estimados del personal que se deberá adscribir a la ejecución del contrato, que incluyen el salario según convenio y los costes sociales. Los costes salariales se estructuran en el salario base y los costes sociales (cotizaciones a la Seguridad Social) a cargo de la entidad empleadora. Sin convenio específico del sector, se ha tomado como referencia para su cálculo, lo <i>regulado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</i>			

10.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Proyecto de inversión	No procede.
Partida presupuestaria	17.02.321A.22706
Anualidades	<ul style="list-style-type: none">• Año 2024: 5 meses 20.635,71 €• Año 2025: 12 meses 49.525,71 €• Año 2026: 12 meses 49.525,71 €• Año 2027: 6 meses 24.762,87 €
Cofinanciación Comunitaria	No

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor total del contrato (impuestos no incluidos)	135.000,00 €
Método aplicado	Presupuesto neto de licitación. No se prevén prórrogas ni modificaciones.

12.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

13.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Plazo de duración: El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 35 meses a contar desde la fecha que se indique en el contrato.

Prórroga: No procede.

14.- SUBCONTRATACIÓN

La contratista podrá subcontratar con terceras personas, que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 145 y ss. LCSP)

Criterios cualitativos: LOTE 1		
Referencia	Criterio	Ponderación
C1	<p>Mejor cobertura de medios de comunicación en prensa escrita de Canarias señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>Los licitadores presentarán una relación de los medios de comunicación en prensa escrita, prensa digital, radio y televisión de Canarias de ámbito nacional, local, insular y regional respecto de los que efectuará el seguimiento y análisis, diferentes a los medios cuyo seguimiento tiene carácter obligatorio a los previstos en el PPT.</p> <p>Se incluirán en la relación sólo los medios de los que ese dispone de las autorizaciones y mediante la presentación de las autorizaciones a modo de justificación para la realización del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la legalidad (artículo 32 de la Ley de Propiedad Intelectual) aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación No se considerarán medios de comunicación a estos efectos ningún tipo de blogs ni publicaciones similares. Sólo serán válidos los medios de los que se aporte autorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgarán 15 puntos a aquel licitador que oferte un mayor número de medios en soporte papel y digital, con una puntuación proporcionalmente inferior al que oferte menos medios. - Se otorgarán 15 puntos a aquel licitador que oferte un mayor de número de canales de radio y televisión y, una puntuación proporcionalmente inferior al que oferte menos medios. <p>Se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> $P = (P_m * O) / M_O$ <ul style="list-style-type: none"> • P= Puntuación correspondiente a la propuesta 	30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtD-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

	<p>presentada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pm= Puntuación máxima • O= Número de medios presentados que se valora • MO= Mayor número de oferta de medios presentada 	
C2	<p>Calidad en el empleo y mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.</p> <p>Se valorará la existencia de un porcentaje de contratación indefinida, entre la plantilla que ejecutará el contrato, superior al 50%.</p> <p>Se asignará 0,2 puntos, por cada punto porcentual de contratación indefinida, a partir del 50%. Se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $P=(Pto\%*0,2)$ • P= Puntuación correspondiente a la propuesta presentada • Pto%= Puntuación porcentual de contratación indefinida a partir del 50% (51% es el 1% por encima del 50% y equivale a 0,2 puntos) El redondeo del porcentaje es al número natural más cercano. 	10
C3	<p>Plan de Igualdad</p> <p>Se valorará la existencia e implantación en la empresa de un Plan de Igualdad con registro oficial..</p> <p><u>Se asignará 10 puntos si se aporta documentación acreditativa del registro del plan</u></p>	10
Criterios económicos		
Referencia	Criterio	Ponderación
C4	<p>Oferta Económica: Se valorará el precio ofertado expresado en € (impuestos no incluidos)</p> <p>Puntuación máxima 50 puntos a la oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares,</p>	50

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtD-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

	<p>oferte el menor precio</p> <p>Se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> $P = pm * (1 + \log (mo / O))$ <p>Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.</p>	
--	--	--

Criterios cualitativos: LOTE 2		
Referencia	Criterio	Ponderación
C1	<p>Memoria técnica que incluirá la experiencia de la personal responsable del contrato, el número de medios personales destinado a la ejecución, plan de formación, plan de trabajo y mayor cobertura en redes sociales.</p> <p>Se valorará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Años de experiencia: 2) Número de trabajadores adscritos al contrato: 3) plan de formación: 4) plan de trabajo: 4) Número y nombres de redes sociales a las que se la va a dar cobertura 	30
C2	<p>Calidad en el empleo y mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.</p> <p>Se valorará la existencia de un porcentaje de contratación indefinida, entre la plantilla que ejecutará el contrato, superior al 50%.</p> <p>Se asignará 0,2 puntos, por cada punto porcentual de contratación indefinida, a partir del 50%. Se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $P = (Pto\% * 0,2)$ • P= Puntuación correspondiente a la propuesta 	10

	<p>presentada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pto%= Puntuación porcentual de contratación indefinida a partir del 50% (51% es el 1% por encima del 50% y equivale a 0,2 puntos) El redondeo del porcentaje es al número natural más cercano. 	
C3	<p>Plan de Igualdad</p> <p>Se valorará la existencia e implantación en la empresa de un Plan de Igualdad con registro oficial..</p> <p><u>Se asignará 10 puntos si se aporta documentación acreditativa del registro del plan</u></p>	10
Criterios económicos		
Referencia	Criterio	Ponderación
C4	<p>Oferta Económica: Se valorará el precio ofertado expresado en € (impuestos no incluidos)</p> <p>Puntuación máxima 50 puntos a la oferta que, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares, oferte el menor precio</p> <p>Se valorará conforme a la siguiente fórmula:</p> $P = pm * (1 + \log (mo / O))$ <p>Donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.</p>	50

16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES RELACIONADA CON LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de los criterios de adjudicación se realizará según se describe en el punto 15.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos que se indican a continuación:

- **Criterios económicos:** Se tendrá que completar el formulario dispuesto a tal efecto. La falta de entrega de esta documentación provocará la exclusión del procedimiento de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtD-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09

- **Criterios cualitativos:** Se tendrá que completar el formulario dispuesto a tal efecto. En el caso de no entregarse esta documentación, o no indicar el valor de alguno de los criterios, se valorará con 0 puntos el criterio relacionado.

17.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículos 197 y 311.4 LCSP: El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y cargo de la contratista, respondiendo este de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

18.- CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA

La prestación del servicio no supone tratamientos de datos de carácter personal, por lo que no requiere la cesión de datos al contratista.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ÍNDOLE SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Las empresas licitadoras deben comprometerse a que, si resultan adjudicatarias, prestarán sus servicios respetando el Acuerdo rubricado entre los medios de comunicación, las organizaciones profesionales de la comunicación y el gobierno de Canarias para la mejora del tratamiento de la igualdad y la violencia de género, en específico, el cumplimiento de las Buenas Prácticas para periodistas y profesionales de la comunicación.

Esta condición especial de ejecución está relacionada con el objeto del contrato dado que se trata de un servicio de seguimiento de medios informativos ejecutado por profesionales del sector, no supone discriminación directa o indirecta que pueda afectar a la competencia, y se justifica en la promoción de la contratación pública socialmente responsable.

20.- MODIFICACIONES AL CONTRATO (artículo 204 LCSP)

Circunstancias objetivas: El contrato no será objeto de modificaciones.

21.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO (art. 210 y concordantes LCSP)

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado en los términos del mismo, en su totalidad y a satisfacción del órgano de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A	Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14 Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el que se fije en el PCAP en función de sus características.

22.- ABONOS AL CONTRATISTA

- Se abonarán los servicios/suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, con carácter mensual.
- El abono al contratista se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas acompañadas de la “memoria técnica”. Dicha memoria y la factura deberán obtener la conformidad del Responsable del contrato.

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será el Jefe de Gabinete.

24.- PENALIDADES

Lote 1:

El incumplimiento de la elaboración diaria de los dossiers de prensa, llevará aparejada penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Para el resto de cumplimientos defectuosos o cumplimientos parciales, se descontará del correspondiente pago mensual el 5% del importe de la factura, por cada incumplimiento.

En la recepción del dossier de prensa diario, se aplicará una penalidad por cada hora de retraso en la proporción de 0,05 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

En la recepción del informe sobre la presencia mensual en medios de comunicación, las penalidades diarias se aplicarán en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Lote 2:

Cualquier incumplimiento del PPT se advertirá en un primer momento. En sucesivos incumplimientos se penalizará con una reducción del 5% de la siguiente mensualidad y, en sucesivas, se restará un 10% .

Firman la presente Memoria Justificativa, el Jefe de Gabinete de la Consejera, con el VºBº de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA DOLORES ALONSO ALAMO - SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
JOSE ANTONIO CABRERA MARRERO - ASESOR/A

Fecha: 28/06/2024 - 18:26:14
Fecha: 28/06/2024 - 15:01:15

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0iQmMc2kDWV1he5CAfxtd-33790xGwYbq



El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 07:57:09